

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 DEL
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**

Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

Administración Pública Municipal 2020-2024

Contraloría Interna Municipal

Tula de Allende Hidalgo 01 de abril de 2023

" Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo "

ÍNDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES	4-10
Fundamento Legal	6-7
Objetivos del PAE 2024	8
Glosario	9-10
II.- DIAGNOSTICO	11-12
III.- MONITOREO	13
IV.- PROCESO DE EVALUACION	14-17
Tipos de Evaluación	14 y 15
Responsabilidades de los sujetos Evaluados	16 y 17
V.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	18-20
VI.- CALENDARIO DE EVALUACION	21
VII.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACION	21
VIII.- SANCIONES	22
XI.- VIGENCIA	22

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH)).

La Administración Pública Municipal de Tula de Allende emite el presente Programa de Evaluación como instrumento de Programación para la evaluación de los Programas y Recursos Presupuestarios Propios, Estatales, Federales (**Ramo 33 FORTAMUN y FAISM**) y Extraordinarios ejecutados en el ejercicio 2024, los cuales deberán proveer información sobre su pertinencia, su uso, efectividad, sustentabilidad y beneficio a las problemáticas de bienes y servicios que impactan a los ciudadanos tulaenses, que permita, en su caso, realizar acciones de mejora y cumplimiento de metas y objetivos.

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector que guiará las Políticas Públicas del Gobierno que consolidan el crecimiento económico inclusivo y sostenido para impulsar el progreso; se requerirá de recursos Económicos que permita la ejecución de Programas Presupuestarios y proyectos de trabajo.

Para medir el Impacto de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo se cuenta con un Programa Anual de Evaluación el cual permite mantener una planificación y toma de decisiones basada en evidencias y metas medibles; esto facilitará tener evaluaciones precisas para una retroalimentación en el proceso de planeación municipal y plantear nuevos elementos de prospectiva.

La Metodología del Marco Lógico (MML) se usa como una herramienta de diseño, evaluación y seguimiento de Programas Presupuestales (PP) estratégica, ya que derivado de el MML se obtiene la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) instrumento indispensable para el contenido de Programa Presupuestario.

Para el diseño de los Objetivos Institucionales es necesario realizar un Diagnóstico por Programa Presupuestario, que considere la creación de nuevos proyectos, cambios de los ya existentes y eliminación de Proyectos que no se consideren viables o con beneficios sustanciales al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para el caso que los PP tengan cambios sustanciales, creación y eliminación durante el ejercicio 2024, deberán enviar una propuesta al Comité de Desempeño Institucional, para su valoración y en su caso aprobación.

Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

Bajo este orden, el Órgano Interno de Control, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las acciones que dan cumplimiento a las metas y objetivos al Plan Municipal de Desarrollo.

El propósito fundamental es lograr monitorear, evaluar, conocer la operación y los resultados de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal Basado en Resultados (PBR-SED).

Es por lo anterior que el sistema de evaluación municipal, se considera como punto medular en el desarrollo municipal, que buscará a través de su ejecución, dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo de esta administración, permitiendo la detección de desviación en la etapa de ejecución, y la implementación de las medidas correctivas durante la etapa presupuestal, que permiten reorientar efectivamente las acciones gubernamentales.

Fundamento Legal.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 105 y 106 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; artículo 185 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo vigente.

CONSTITUCIÓN

ÁMBITO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*última reforma al 27 de enero de 2016 y reformas posteriores*)

ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Hidalgo (*última reforma al 12 de junio de 2017 y reformas posteriores*)

LEYES

ÁMBITO FEDERAL

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (*última reforma al 30 de enero de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF *última reforma al 13 de noviembre de 2023*);
- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 (*última reforma al 28 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*última reforma al 27 de enero de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (*última reforma al 12 de noviembre de 2012 y reformas posteriores*);
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (*última reforma al 26 de enero de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (*última reforma al 18 de julio de 2016 y reformas posteriores*);
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*última reforma al 04 de mayo de 2015 y reformas posteriores*);
- Ley de Coordinación Fiscal (*última reforma al 29 de diciembre 1993 y reformas posteriores*).

ÁMBITO ESTATAL

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 09 de octubre de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo

Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

- (última reforma al 30 de diciembre de 2002 y reformas posteriores);*
Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo *(última reforma al 24 de junio de 2019 y reformas posteriores).*

REGLAMENTOS

ÁMBITO ESTATAL

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo *(última reforma al 23 de noviembre de 2015 y reformas posteriores);*
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo *(última reforma al 02 de junio de 2008 y reformas posteriores).*

Objetivo del (PAE) 2024.

Evaluar los Recursos Presupuestarios Propios, Estatales, Federales (Ramo 33 FORTAMUN y FAISM) y Extraordinarios ejecutados en el ejercicio 2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, que permita la pertinencia, operación, efectividad y sustentabilidad, que permita, en su caso, realizar acciones de mejora en las acciones institucionales.

Objetivos Específicos

- Determinar la selección del programa o los programas presupuestarios mediante un análisis de relevancia, aplicado durante el ejercicio;
- Conocer el grado del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y presupuestales a través de evaluaciones trimestrales para que se logren las metas institucionales del Plan Municipal de Desarrollo;
- Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán al programa o programas seleccionados;
- Incorporar los resultados de las evaluaciones como un elemento que ayude a la toma de decisiones para determinar objetivos prioritarios que ayuden al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2024;
- Determinar la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de la evaluación;
- Ordenar, a través de un programa de trabajo, las actividades de la evaluación y seguimiento para que las operaciones sean ejecutadas con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Glosario.

- a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el Evaluador Externo como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales;
- b) **Comité (CDI):** Comité de Desempeño Institucional.
- c) **Contraloría:** Órgano Interno de Control;
- d) **Cronograma de ejecución (CE):** Herramienta utilizada para plasmar el avance y la periodicidad de la evolución de sus proyectos.
- e) **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios y del proceso de ejecución de los Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- f) **Evaluación de Diseño:** El análisis y valoración del diseño del Programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras;
- g) **Evaluación Específica de Desempeño:** El seguimiento y evaluación sistemática del Programa presupuestario o Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios, que permiten la valoración objetiva de la ejecución de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión;
- h) **Evaluación externa:** Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- i) **Indicadores:** Herramienta que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas presupuestarios;
- j) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;
- k) **MeTRI:** Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por el Consejo Planeación;
- l) **PAE:** Programa Anual de Evaluación;

- m) **Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Es un instrumento de planeación que comprende generalmente el período de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.
- n) **Programa presupuestario (Pp):** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
- o) **Sistema de Evaluación de Desempeño (SED):** permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
- p) **Sujetos evaluados:** A las unidades administrativas referidas en la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo que conforman el ayuntamiento;
- q) **TDR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
- r) **Unidad Administrativa (UA):** Son las Direcciones generales o equivalentes a las que se les confieren atribuciones específicas dentro de la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Son elementos clave para la elaboración del Programa de Evaluación.

II.- DIAGNOSTICOS

Para la elaboración del Pp las Unidades Administrativas, deberán realizar un diagnóstico de las necesidades del ámbito de sus competencias y necesidades sociales, a través de la Metodología del Marco lógico, deberán enviar su propuesta para revisión al área Técnica de Planeación, para la integración en la MIR del Municipio y así generar el Presupuesto del ejercicio siguiente.

Las unidades Administrativas que propongan Pp de nueva creación durante el ejercicio fiscal 2024, deberán enviar el diagnóstico correspondiente al CDI para su revisión técnica, previo a su envío formal a la Dirección de Planeación.

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado la unidad administrativa encargada de la Planeación de la MIR, deberá analizar lo siguiente:

- I. Antecedentes del Problema;
- II. Definición del Problema;
- III. Justificación del Pp;
- IV. Estado Actual del Problema;
- V. Evolución del Problema;
- VI. Árbol de Problemas;
- VII. Árbol de Objetivos;
- VIII. Árbol de Soluciones
- IX. Elaboración de la MIR.
- X. Fichas Técnicas de Evaluación

En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Tula de Allende, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

- **El área de Planeación:** Área que funge como coordinador de la instrumentación de la elaboración de la MIR;
- **La Tesorería Municipal:** Unidad administrativa que vigila y proveer los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprende de Plan de Desarrollo Municipal. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados;
- **La Contraloría Municipal:** Unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el Programa de control y/ evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;

- **Los Sujetos Evaluados:** A la unidad administrativa que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado en 2024 el programa presupuestario;
- **Los evaluadores externos:** Aquellas personas con experiencia y conocimiento en materia de evaluación y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, pueden ser:
 - Instituciones académicas de educación superior y de investigación;
 - Personas físicas o jurídico colectivas especializadas en la materia; y
 - Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.
- **Diagnóstico de los Programas Presupuestario (Pp)**

El Diagnóstico del Programa Presupuestario es uno de los elementos indispensables dentro de la definición de una política pública, ya que a través de este se establece la manera en que un programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Estos ejercicios de análisis deben justificar la creación o permanencia de un programa presupuestario, mediante la correcta identificación del problema o necesidad que se busca resolver, a partir del cual se analizan sus causas y efectos, se definen criterios de cobertura y se plantean medidas de intervención, considerando la existencia de brechas de desigualdad, grupos en situación de vulnerabilidad, zonas prioritarias, entre otros.

III.- MONITOREO

El monitoreo de los PP se realiza durante la implementación del mismo. Permite conocer de manera temprana sobre el avance en los procesos para la generación de los bienes o servicios que el programa presta u otorga. La herramienta que se utiliza más frecuentemente para monitorear los programas es la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que se fundamenta en la Metodología de Marco Lógico (MML); para tales efectos se deberá seguir los siguientes puntos:

- La Contraloría y el Consejo realizarán y coordinarán acciones de monitoreo y seguimiento, en el marco de su competencia, con base en la MIR y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los objetivos y resultados de los Pp y las políticas públicas, los cuales serán fundamento para la evaluación de estos;
- El Consejo, en el marco de su coordinación, revisará la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR, con base en las actividades que se programen las UA, con la finalidad de fortalecer las acciones de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación 2024;
- El Consejo junto con el área de la Contraloría deberá estudiar las formas legales para monitorear y evaluar los Programas y acciones Federales principalmente del ramo 33 FORTAMUN y FAISM correspondientes a los del ejercicio 2024;
- Se llevarán a cabo durante el segundo trimestre del año y sus resultados, así como aquellos que deriven de las acciones de monitoreo y evaluación, deberán ser retomados por las dependencias y entidades de la APF para la mejora de las MIR, en el marco del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Evaluación de Indicadores de los programas y acciones de desarrollo social es un instrumento que permite evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión que integran la MIR de un programa, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.

A partir de la aplicación de la Evaluación de Indicadores se busca identificar áreas de mejora en la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión, y establecer sugerencias para perfeccionar su planteamiento que permitan monitorear apropiadamente el desempeño del Programa Presupuestal.

Tipos de evaluación

- **Evaluación del Diseño Programático (EDP):** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- I. Si el (Pp) identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- II. La contribución del (Pp) al cumplimiento del PMD, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- III.) La lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)del Pp;
- IV.) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial;
- **Evaluación de Procesos (EP):** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- I. Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- II. La administración financiera de los recursos;
- III. La eficacia operativa del Pp;
- IV. La sistematización de la información;

- V. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- **Evaluación de Impacto (EI):** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- I. Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
 - II. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
 - III.) La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp;
 - IV. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.
 - **Evaluación de Consistencia y Resultados(ECyR):** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
 - I. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
 - II. El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
 - III. La operación del Pp en los distintos niveles;
 - IV. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
 - V. La descripción de buenas prácticas;
 - VI. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.
 - **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
 - I. Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones' externas y otros documentos del programa;

- II. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas;
- III. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp;
- IV. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp;
- V. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.

Responsabilidades de los sujetos evaluados.

- I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en el Marco Lógico;
- II. Las evaluaciones externas se llevarán a cabo personas físicas o morales especializadas bajo el mecanismo de la legislación establecida, que tengas experiencia, imparcialidad, transparencia, con cargo al presupuesto de la unidad administrativa evaluada;
- III. Los sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE-2024, deberán entregar un programa de ejecución (PE) el cual deberá contener fechas y entregables que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido;
- IV. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido;
- V. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán elaborar a través de la (CIM), los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse en los Modelos de Términos;
- VI. Los Sujetos evaluados deberán enviar a la (CIM) a más tardar el último día hábil del mes de junio, los (TdR), según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2024;
- VII. Los Sujetos evaluados deberán atender los (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales";
- VIII. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos; mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así se determine, se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis;

Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

- IX. Las evaluaciones que integran el PAE 2024, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación;
- X. Los Sujetos Evaluados deberán remitir junto con la entrega del Informe Final de Evaluación, el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales, Estatales, Municipales y Extraordinarios;
- XI. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento;
- XII. Los Sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios;
- XIII. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- XIV. El Sujeto Evaluado remitirá al Órgano Interno de Control (CIM), la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
- XV. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.

V. Programas Presupuestarios.

Las Unidades administrativas que ejecuten presupuesto y que se relacionan en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024 y deberán ser evaluados en materia de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento del Pp, de conformidad al calendario establecido por el CIM con base en el modelo de la TdR.

La UA informara de los cambios sustanciales en los objetivos de los proyectos a efecto de que se determine, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

La CIM se obligará a dar a conocer el cronograma de trabajo a través del portal de internet del Municipio para el conocimiento y observancia de la ejecución de las acciones establecidas en el mismo.

Cronograma:

SUJETO EVALUADO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EVALUACION INTERMEDIA	TIPO DE EVALUACION
PRESIDENCIA	1	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y AYUDAS SOCIALES	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
RECURSOS HUMANOS, LOGÍSTICA E INMUEBLES	2	COORDINACIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y EL USO DE MUEBLES E INMUEBLES	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
TESORERIA MUNICIPAL	3	INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
EDUCACION Y CULTURA	4	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
RASTRO MUNICIPAL (CEDSA)	5	SACRIFICIO ANIMAL PARA EL CONSUMO HUMANO	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
OBRAS PÚBLICAS	6	INFRA ESTRUCTURA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
REGLAMENTOS, ESPECTACULOS Y COMERCIO	7	REGULARIZACIÓN Y VIGILANCIA DE GIROS COMERCIALES	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
H. ASAMBLEA	8	SERVICIOS LEGISLATIVOS	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	9	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO	10	PROGRAMA DE IMPUESTO PREDIAL Y TRANSLOCIÓN DE DOMINIO	TRIMESTRAL	<i>EED</i>

Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

SUJETO EVALUADO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EVALUACION INTERMEDIA	TIPO DE EVALUACIÓN
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	11	DOCUMENTO DE REGISTRO CIUDADANO	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
SERVICIOS MUNICIPALES	12	JARDINERÍA, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
ADQUISICIONES	13	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
PROTECCIÓN AMBIENTAL	14	ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
COMUNICACIÓN SOCIAL	15	DIFUSIÓN DE COMUNICACIÓN	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
SALUD	16	SALUD MUNICIPAL	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
DEPORTE Y RECREACION	17	FOMENTO DEPORTIVO	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
DESARROLLO ECONÓMICO	18	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
MAQUINARIA Y PARQUE VEHICULAR	19	SERVICIO DE MAQUINARIA PARA OBRA PÚBLICA	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
TURISMO	20	PROMOCIÓN TURÍSTICA	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
CONTRALORIA INTERNA	21	EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
DIRECCIÓN JURIDICA	22	ASESORAMIENTO JURÍDICO	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
OFICIALIA CONCILIADORA	24	SOLUCIÓN A CONFLICTOS SOBRE LOS FORMALISMOS PROCEDIMENTALES	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	25	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
INSTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES	26	ATENCIÓN A LAS MUJERES	TRIMESTRAL	<i>EED</i>

Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

SUJETO EVALUADO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EVALUACION INTERMEDIA	TIPO DE EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	27	PUBLICACIÓN VIRTUAL DE INFORMACIÓN	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28	ATENCIÓN CIUDADANA EN CASO DE CONFLICTO E INSEGURIDAD	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	29	PROTECCIÓN EN CASO DE DESASTRE	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
DIRECCIÓN DE PLANEACION	32	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
SIPINNA	34	TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
SISTEMAS Y MODERNIZACIÓN	35	SISTEMAS Y MODERNIZACIÓN	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
DESARROLLO AGROPECUARIO	36	DESARROLLO AGROPECUARIO	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	35	OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
UNIDAD TECNICA ADMINISTRATIVA DE PROTECCION Y SANIDADANIMAL Y CONTROL DE ESPECIES	37	UNIDAD TECNICA ADMINISTRATIVA DE PROTECCION Y SANIDADANIMAL Y CONTROL DE ESPECIES	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN DE LS PERSONAS CON DISCAPACIDA, INDIGENAS Y MIGRANTES	38	UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN DE LS PERSONAS CON DISCAPACIDA, INDIGENAS Y MIGRANTES	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD	39	DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD	TRIMESTRAL	<i>EED</i>
PROGRAMAS FEDERALES FORTAMUN RAMO 33	A		ANUAL	




VI. CALENDARIO DE EVALUACION.

ETAPAS	Producto o entregable												
		A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1ERA ETAPA	Publicación de Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024	■											
	Publicación de Términos de Referencia (TDR) 2024	■											
	Evaluación externa a Fondos Federales Ramo 33 (FORTAMUN-FAISM)	■											
	Capacitación al personal PBR-SED y asesoría técnica en materia de evaluación	■											
	Elaboración de Diagnostico resumido por cada Programa Presupuestal de las Unidades Administrativas	■											
	Diseño y elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Evaluación (PP) Fin, Propósito, Componente y actividad												
2DA ETAPA	Monitoreo de Indicadores con periodicidad trimestral formato	■											
	Reporte de Modificaciones a Programas Presupuestales previo aprobación del Comité de Evaluación del Desempeño Municipal de Tula de Allende, Hidalgo												
	Elaboración de Presupuesto de egresos alineado a los Programas Presupuestales de las unidades administrativas;												
3ERA ETAPA	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) por este Órgano Interno de Control mediante Convenio para la Mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP) y formato ASM 2024												
	Seguimiento y atención ASM												

VII. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.

- Posterior a la entrega del informe fina de evaluaciones, los Sujetos Evaluados, deberán suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño", considerando los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida, y que sean de beneficio al Pp;
- La unidad administrativa Evaluada realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviará mediante oficio a la Secretaría y a la Contraloría, lo cual deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación;
- Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el "Acta de Atención de los ASM", la mejora del Pp debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.
- Entregable de Auditoría Externa realizada a Fondos Federales Ramo 33 FORTAMUN y FAISM (PAE, TDR, Evaluaciones, ASM Seguimiento a ASM).

VIII SANCIONES

- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en LA Ley General de Responsabilidades Administrativa y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

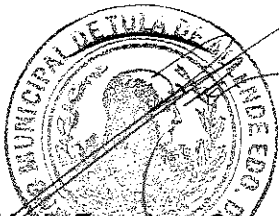
XI. VIGENCIA

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas presupuestarios del Municipio de Tula de allende, Hidalgo", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Dado en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 01 días de abril de 2024.

Administración Pública Municipal 2020-2024

Ayuntamiento del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo



M.C. Mario Francisco Guzmán Badillo
Presidente Municipal Constitucional
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2020-2024



L.D. Miguel Ángel Hernández León
Contralora Interna Municipal

CONTRALORÍA
INTERNA MUNICIPAL
2020 2024